



*Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur*

*Bloque Somos Fueguinos*



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

### **SOLICITANDO INFORME SOBRE LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERATIVIDAD DE LA LEY PROVINCIAL N° 1421.**

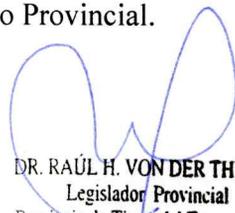
#### FUNDAMENTOS:

Sra. Presidente:

El presente proyecto tiene como finalidad requerir un informe exhaustivo sobre la implementación, cumplimiento y operatividad de la Ley Provincial N° 1421, con especial énfasis en la creación y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo previsto en dicha norma y su impacto en la prestación de servicios de la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF).

La OSEF constituye el sistema de cobertura médica para los trabajadores de la Administración Pública, sus beneficiarios resultan, según la Ley Provincial N° 1071 y su modificación mediante la Ley Provincial N° 1421:

1. Afiliados obligatorios:
  - Agentes de la Administración Pública Provincial en sus tres poderes (Ejecutivo, Legislativo y Judicial).
  - Personal de organismos descentralizados, autárquicos y entes estatales de la Provincia de Tierra del Fuego.
  - Docentes, personal de salud y seguridad dependientes del Estado Provincial.

  
DR. RAÚL H. VONDER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  

---

*Bloque Somos Fueguinos*

- Jubilados y pensionados que hayan aportado a la OSEF durante su vida activa.
2. Afiliados adherentes o voluntarios (según las condiciones establecidas por la normativa de OSEF):
- Familiares a cargo de los afiliados obligatorios, tales como cónyuges, convivientes e hijos hasta cierta edad.

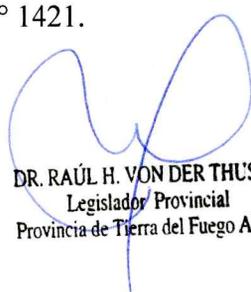
La Ley Provincial N° 1421, sancionada y promulgada en el año 2022, introdujo una serie de modificaciones en el esquema de financiamiento de OSEF, estableciendo un aporte obligatorio del 9% por parte del empleador, además de la creación de un Consejo Técnico Consultivo ad honorem con participación de los gremios. Este consejo debía actuar como un espacio de debate y planificación para mejorar la sostenibilidad del sistema y la calidad de las prestaciones brindadas.

Asimismo, la citada norma, ajustó el esquema de financiamiento de la OSEF, estableciendo un aporte del 9% por parte del empleador, con el objetivo de mejorar la sostenibilidad financiera del sistema y garantizar el acceso a prestaciones de salud para sus beneficiarios.

Sin embargo, en la actualidad la falta de información oficial sobre la implementación de esta normativa impide evaluar si su aplicación ha sido efectiva, si se han asignado los recursos presupuestarios adecuados y si su impacto ha generado mejoras concretas en la cobertura de salud de los afiliados.

En virtud de lo expuesto, y en ejercicio de la función de control que le compete a esta Legislatura Provincial, se solicita al Poder Ejecutivo un informe detallado que permita conocer:

- El estado de reglamentación y aplicación efectiva de la Ley N° 1421.

  
DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*

*Bloque Somos Fueguinos*

- Las acciones adoptadas para garantizar su cumplimiento y su impacto en los afiliados de OSEF.
- La situación del financiamiento de OSEF desde la entrada en vigencia de la ley.
- El estado de conformación y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo.
- Los desafíos operativos y presupuestarios detectados en la implementación de la normativa y las estrategias propuestas para su resolución.

Este pedido de informe responde a una necesidad urgente de fiscalización legislativa, pero también atiende a la legítima preocupación de los trabajadores y jubilados de la administración pública provincial, quienes han denunciado graves dificultades en la atención médica y en la provisión de medicamentos y tratamientos esenciales.

La correcta ejecución de la Ley N° 1421 no puede quedar en un plano meramente declarativo. Es imperativo que la normativa sancionada se traduzca en acciones concretas que garanticen un sistema de salud accesible y eficiente para todos los afiliados.

Por los motivos expuestos, solicito a mis pares el acompañamiento en la aprobación del presente pedido de informe.

DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego AIAS



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  

---

*Bloque Somos Fueguinos*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA  
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: SOLICITAR** a la Obra Social del Estado Fueguino (OSEF) informe en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles respecto de la implementación de la Ley Provincial N° 1421, debiendo detallar:

- a) Medidas adoptadas para garantizar su efectiva ejecución en beneficio de los afiliados de OSEF.
- b) Estado de conformación y funcionamiento del Consejo Técnico Consultivo, incluyendo fecha de creación, criterios de selección de sus integrantes y reuniones realizadas.
- c) Impacto del nuevo esquema de financiamiento, establecido por la ley N° 1421, sobre la sostenibilidad del sistema de salud y sobre la cobertura de prestaciones médicas.
- d) Recursos presupuestarios asignados y ejecutados hasta la fecha, especificando fuentes de financiamiento y su distribución.
- e) Dificultades operativas y presupuestarias detectadas en la aplicación de la ley y estrategias propuestas para su resolución.

**ARTÍCULO 2°: COMUNICAR** al Poder Ejecutivo Provincial para su conocimiento.



DR. RAÚL H. VON DER THUSEN  
Legislador Provincial  
Provincia de Tierra del Fuego A.I.A.S.